#### **REGLAMENTO**

# Concurso de Subvenciones para la organización de Eventos Científicos y Tecnológicos

Constituye un apoyo financiero para promover la organización de eventos, es el instrumento de promoción y difusión de los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas que realizan los actores de universidades y comunidad científica, sin fines de lucro con el objetivo de intercambiar conocimientos y experiencias para generar, circular, apropiar y usar conocimiento científico / tecnológico e innovador.

Los eventos se realizan a través congresos, talleres, reuniones, simposios conferencias, entre otros; su alcance y magnitud pueden ser de carácter regional, nacional e internacional.

El FONDECYT, a través de tres convocatorias anuales otorgará financiamiento para la organización de eventos que desarrollen temas de ciencia y tecnología y que a su vez evidencien la promoción, el fomento o la generación de procesos para la apropiación social de los conocimientos científicos y tecnológicos. El número de subvenciones a otorgarse estará acorde con la disponibilidad presupuestal destinada para dicho instrumento.

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

- **Artículo 1.** El presente Reglamento establece las disposiciones y las atribuciones para el otorgamiento de subvenciones a iniciativas de organización de eventos de promoción de la ciencia y tecnología. Las disposiciones que establece el presente Reglamento, alcanzan a las entidades públicas y privadas, a las dependencias del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) que intervienen en el otorgamiento de las presentes subvenciones.
- **Artículo 2.** El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es el responsable de conducir el concurso de subvenciones para la organización de eventos de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, convocatoria y otros que se generen dentro de la misma convocatoria.
- **Artículo 3.** El FONDECYT, asignará el financiamiento para subvenciones de eventos, teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y el Orden de Mérito obtenido en el proceso de evaluación.
- **Artículo 4.** Para los fines de este Reglamento, el concepto de evento contempla la organización de Congresos, Seminarios, Encuentros y Eventos menores, entendiéndose, por cada uno de ellos, lo siguiente:
  - a. Congreso nacional o internacional: Reunión o conferencia, generalmente periódica, en la que los miembros de asociaciones o comunidades del quehacer científico y tecnológico, se reúnen para debatir y tratar sobre la temática de la ciencia y tecnología, para lograr los objetivos establecidos en el presente Reglamento. Entre sus

características principales destacan: la exposición y debate de múltiples ponencias, asistencia de personas con un alto nivel profesional, intereses comunes, presentaciones de nuevos avances o descubrimientos en determinadas materias, etc. Los Congresos tienen una duración promedia de 2 a 5 días y su carácter puede ser nacional o internacional, este último con la participación de al menos cuatro ponentes no nacionales.

- b. Seminarios: Reunión especializada de naturaleza técnica y académica, destinada a la investigación o estudio intensivo de un tema de interés común, y llevado a reuniones de trabajo planificadas con la participación de ponentes altamente calificados. A diferencia de los congresos, los seminarios se desarrollan en forma intensiva en jornadas de más de un día. Encuentros: Reunión de una comunidad científica/tecnológica especifica para intercambiar experiencias y buenas prácticas en un tema de interés común sobre la ciencia y tecnología, con la participación de ponentes altamente calificados.
- c. Eventos menores: Conferencias promovidas por estudiantes de pregrado o postgrado, así como por profesionales que laboran en diversas instituciones, con la finalidad de promover la discusión e interés por un tema específico vinculado a la ciencia y tecnología. Su duración es generalmente de un día.

#### II. OBJETIVO

**Artículo 5.** El objetivo de las subvenciones para la organización de eventos de ciencia y tecnología es la promoción de actividades científicas y tecnológicas de reconocido mérito y de interés de la comunidad científica y tecnológica, realizados en el Perú con alto grado de impacto en la comunidad, que integren un componente de apropiación social del conocimiento y que propicien espacios donde se desarrollen temas de ciencia y tecnología

#### III. PRIORIDADES

**Artículo 6.** El FONDECYT subvencionará la organización de eventos que tengan relación con los programas estratégicos y prioritarios establecidos por la Dirección de Políticas y Programas de CTel – Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, los mismos que serán establecidas en cada convocatoria.

# IV. ELEGIBILIDAD

**Artículo 7.** La convocatoria esta dirigida a instituciones del quehacer científico y tecnológico, constituidas legalmente en el país como personas jurídicas. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

- a. Universidades.
- b. Institutos de Investigación públicos y privados.
- c. Institutos de formación técnica superior.
- d. Organismos Gubernamentales.

- e. Asociaciones civiles sin fines de lucro.
- **Artículo 8.** Las entidades antes mencionadas, podrán presentarse en forma individual o asociadas entre si y deberán estar legalmente constituidas en el país.
- **Artículo 9.** Este concurso no limita el número de propuestas que las entidades puedan presentar, sin embargo el FONDECYT financiará un evento por programa estratégico prioritario establecido en la convocatoria; dentro de un mismo año fiscal.

**Artículo 10.** Cada propuesta de organización de evento, tendrá un Coordinador Responsable designado por la entidad proponente. El Coordinador y la Entidad son responsables de la propuesta, la misma que debe estar en concordancia con los términos del Reglamento y la Convocatoria. De ser seleccionada la propuesta, ambos serán responsables solidarios del cumplimiento de la propuesta, los objetivos y de las normas subyacentes a la asignación del financiamiento.

#### V. FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMINETO

**Artículo 11.** El FONDECYT financiará parcialmente la organización de cada evento, hasta un 70% del monto total de la propuesta. El cofinanciamiento de las propuestas de organización de eventos que presente la entidad proponente deberá considerar aportes monetarios y/o no monetarios de un 30% como mínimo del monto total de la propuesta del evento.

De no otorgarse el total del presupuesto solicitado, la entidad proponente se compromete a cubrir la diferencia no financiada en aportes monetarios.

**Artículo 12.** El FONDECYT, para la organización de eventos, podrá financiar los rubros siguientes:

- a. Pasajes en clase económica, viáticos de expositores y conferencistas nacionales y extranjeros; a razón de S/.300 los nacionales y S/.450 los extranjeros por día. No considera penalidades por cambio de fecha y pérdida de vuelo.
- b. Publicidad y promoción para la difusión de los programas del evento (diseño e impresión de afiches, trípticos, programas, banderolas, sitios web, publicidad de los que deberá aportar una copia en el informe técnico).
- c. Impresos y material de trabajo.
- d. Alquiler del local y equipos técnicos (Siempre y cuando no constituyan propiedad de las instituciones organizadoras).
- e. Gastos de traducción simultánea para las conferencias y transmisión de video-conferencia en vivo.
- Servicios de cafetería (coffee break)
- g. La edición de las ponencias o conclusiones resultantes, en edición digital. No incluye la impresión.

No se financiarán los siguientes rubros:

- a. Los gastos sociales asociados a los eventos subvencionados (vinos de honor, visitas guiadas).
- b. Material inventariable, cualquiera que sea su cuantía (portátiles, ampliaciones de memoria, software, etc.)
- c. Material fungible en general que no tenga relación con el evento

propuesto.

- d. Los gastos de funcionamiento propios de la entidad proponente.
- e. Otros no considerados como rubros financiables.
- **Artículo 13.** Estos montos deberán guardar concordancia con la naturaleza, objetivos y alcance del evento, así como del plan de trabajo respectivo.

**Artículo 14.** Si la propia actividad genera ingresos superiores al 100% del costo del evento, este mayor ingreso o diferencia deberá retornar al FONDECYT en el mismo porcentaje de la subvención otorgada. Estos ingresos deberán ser depositados en la Cuenta Recursos Directamente Recaudados del FONDECYT, la misma que será habilitada por la Unidad de Administración Financiera.

#### VI. CONVOCATORIAS

**Artículo 15.** El FONDECYT convocará a Concurso de Subvenciones para la Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos en tres (03) oportunidades al año, las mismas que serán difundidas en el sitio Web: <a href="https://www.concytec.gob.pe">www.concytec.gob.pe</a>.

#### **C**RONOGRAMA

Convocatoria	Presentación de documentos (1)	Resultados (2)	Realización del Evento (3)
1ª	Octubre - Enero	Febrero	Abril, Mayo, Junio y Julio
2ª	Febrero - Mayo	Junio	Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre
3ª	Junio - Septiembre	Octubre	Diciembre, Enero, Febrero y Marzo

- (1) Modalidad: Ventanilla abierta (4 meses por convocatoria)
- (2) Será indicada en la convocatoria y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- (3) Eventos cuya realización están considerados en los meses indicados.

**Artículo 16.** Las convocatorias y postulaciones a concursos de subvenciones para la organización de eventos, ambas deben ser coherentes entre sí y tener relación con los programas especiales y prioridades establecidos por la Dirección de Políticas y Programas de CTel-Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC.

**Artículo 17.** Las convocatorias a concursos de subvenciones serán coordinadas por el FONDECYT con la Dirección de Políticas y Programas de CTel- Subdirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC; de modo previo a su lanzamiento

# VII. REQUISITOS

**Artículo 18.** Las instituciones postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

#### DE POSTULACIÓN:

 a. Los Coordinadores Responsables participantes de la propuesta de eventos deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores (<a href="http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI//">http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI//</a>) b. Los Coordinadores Responsables, deberán realizar su postulación a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web.

#### **DEL COORDINADOR RESPONSABLE:**

c. Haber cumplido la obligación contractual de presentar todos los informes técnicos y/o económicos de cualquier tipo de subvención que el CONCYTEC/FONDECYT le haya otorgado con anterioridad.

Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- d. Carta del representante legal de la entidad proponente, dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, presentando al Coordinador Responsable de la propuesta de organización del evento. Compromiso de cofinanciamiento por parte de la entidad proponente, en términos de aportes monetarios y/o no monetarios, para la organización y desarrollo del evento. (Anexo 01)
- e. Carta del representante legal de la entidad asociada (Anexo 02)
- f. Declaración Jurada, del Coordinador Responsable en representación de la entidad proponente, en la que manifieste que la información que integra la propuesta es verídica y que tanto él como la entidad proponente no tienen adeudos con el CONCYTEC/FONDECYT, así como de no tener pendiente la entrega de ningún informe, técnico ni económico, de subvención alguna otorgada por el CONCYTEC, al momento de presentar su postulación. (Anexo 03)

#### **E**VALUACIÓN:

Las propuestas de organización de eventos, serán presentadas de acuerdo a lo estipulado y según los formatos establecidos en el presente Reglamento.

- 1. Denominación del evento, antecedentes, tipo de evento, objetivo, justificación/importancia, resultados esperados, curriculum vitae de los expositores (nacionales/internacionales), curriculum vitae de los expositores (nacionales/internacionales), curriculum vitae de los integrantes del Comité de Organización, descripción del público objetivo.
- 2. Plan de Actividades: duración, alcance, sede del evento, fechas y horarios del evento, cronograma de actividades, programa del evento (Anexo 04)
- 3. Presupuesto v justificación del mismo (Anexo 05)
- 4. Plan de difusión y promoción (lema/logo), material de difusión (medios web, medios de comunicación, medios gráficos), cobertura del evento y sus resultados.

Los expedientes incompletos serán rechazados por el sistema de postulación.

## VIII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**Artículo 19.** La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité de Gestión del Concurso, presidido por un funcionario designado por el Director Ejecutivo de FONDECYT y conformado por la Secretaria Técnica y el Comité Científico-Técnico.

**Artículo 20.** La Secretaría Técnica estará a cargo de un coordinador¹ y dos (02) profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Dirección. Esta Secretaría se encargará de calificar como apta o no elegible cada propuesta recibida, elaborar las actas de las fases del proceso de evaluación hasta la aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final, el mismo que además deberá contener el financiamiento a otorgarse, cofinanciamiento y fecha de inicio del evento. Coordinar con el comité científico-técnico y otorgar conformidad a los servicios de los evaluadores externos participantes en el proceso de evaluación del concurso.

**Artículo 21.** El Comité Científico-Técnico estará a cargo de un coordinador<sup>2</sup> y profesionales de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos. Este Comité se encargará de: implementar el procedimiento de evaluación de las propuestas, mediante evaluación interna, de pares y/o evaluación por un panel de acuerdo al número de propuestas aptas. Coordinar con la Secretaría Técnica; organizar, proponer, convocar y coordinar con los evaluadores externos/internos, en el proceso de evaluación según corresponda; remitiendo finalmente las listas de evaluadores externos/internos a la Secretaría Técnica para la implementación en el sistema online.

**Artículo 22.** Este Comité Científico-Técnico, levantará un acta conteniendo el Cuadro de Orden de Méritos propuesto, el que será elevado al Director Ejecutivo del FONDECYT a través de la Secretaria Técnica del Comité de Gestión para su aprobación.

**Artículo 23.** La evaluación se realizará de conformidad a lo estipulado en la Guía de Evaluación del concurso, materia de este Reglamento **(ANEXO 06)** 

**Artículo 24.** Los criterios en los que se fundamentará la evaluación técnica son;

- Calidad científica/técnica de la propuesta
- Calidad académica de los organizadores del evento
- Impacto potencial de la propuesta
- Presupuesto.

#### IX. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

**Artículo 25.** La Dirección Ejecutiva del FONDECYT emitirá a través de una Resolución Directoral los resultados finales, que serán publicados en la página web de CONCYTEC. Los resultados son definitivos e inapelables

**Artículo 26.** El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección, notificará (vía correo electrónico) al Coordinador Responsable de cada propuesta ganadora para que confirme o no la aceptación de la subvención respectiva.

Artículo 27. Los seleccionados tendrán un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde

Designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT

Designado por el Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTeI

la notificación señalada en el artículo anterior, para comunicar por escrito al FONDECYT la aceptación o rechazo de la subvención. Si dentro de este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma.

**Artículo 28.** En caso que un Coordinador Responsable haya presentado más de una propuesta, sólo podrá adjudicarse subvención a una de ellas, siendo la de mayor puntaje, en caso que le corresponda.

**Artículo 29.** Este Reglamento de concurso no contempla lista de espera.

**Artículo 30.** El FONDECYT publicará en el Portal del CONCYTEC el resultado final del proceso de selección de propuestas de organización de eventos de CyT.

#### X. CONTRATO Y CONDICIONES DEL APOYO

**Artículo 31.** La asignación de subvenciones a las entidades ganadoras de los concursos de cada convocatoria, así como el compromiso de cofinanciamiento, se formalizarán a través de la suscripción de un Contrato de Subvención entre el FONDECYT y cada entidad ganadora.

**Artículo 32.** El contrato de subvención entre el FONDECYT y la entidad ganadora se sujetará a lo previsto en el presente Reglamento, al Plan de Actividades, Cronograma y Presupuesto contenidos en la propuesta y a la notificación de asignación del apoyo, e incluirá como Anexos:

Tabla 1: Presupuesto

Tabla 2: Plan de Actividades

Tabla 3: Cronograma

Cartas de Adhesión de socios

La Unidad de Seguimiento y Monitorio del FONDECYT, orientará al Coordinador Responsable de la entidad ganadora sobre la presentación de los informes técnico y económico.

**Artículo 33.** Excepcionalmente ante la eventualidad de que la entidad ganadora, por causa debidamente justificada, no pudiera realizar el evento en la fecha programada en el Plan y Cronograma de Actividades, podrá solicitar la reprogramación al FONDECYT, por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha del inicio del evento. De ser aceptada la solicitud, la reprogramación del evento se formalizará a través de la suscripción de un addendum al Contrato de Subvención.

**Artículo 34.** El FONDECYT, a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo se reserva el derecho de realizar visitas in situ dentro de las fechas de realización del evento.

# XI. MENCIÓN DEL APOYO

**Artículo 35.** Es obligatorio para la entidad ganadora hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del CONCYTEC en toda documentación de divulgación del evento: afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, pósteres, etc. El FONDECYT facilitará a las entidades ganadoras el logotipo del CONCYTEC.

#### XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

**Artículo 36.** El Coordinador Responsable de la entidad ganadora, deberá presentar al FONDECYT en forma simultánea; un informe técnico y un informe económico del evento dentro de los 30 días calendarios posteriores a la conclusión del mismo, salvo aprobación expresa de ampliación de este plazo por el FONDECYT.

**Artículo 37.** El informe técnico estará constituido por la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT
- Informe técnico de resultados obtenidos y actividades realizadas (Anexo
  07)
- Resúmenes, material bibliográfico, material didáctico, vídeo de las exposiciones, ponencias u otros del evento, en formato impreso y digital, que permita su difusión, en aplicación de la Ley 30035- Ley que regula el Repositorio Nacional, Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Documentación y material de difusión del evento.
- Base de Datos (Excel) de los participantes: invitados de honor, invitados especiales, ponentes magistrales y asistentes (Anexo 08).
- Patrocinadores / Auspicios nominativos.
- Para el caso de Congresos y Seminarios: Objetivo del evento, sede y fechas, comité organizador, programa, conclusiones del evento, resumen de ponencias, fotografías, base de datos de los participantes, resultados de encuesta de satisfacción del evento.

**Artículo 38.** El informe económico deberá estar conformado por la planilla de ejecución de gastos, recibo de viáticos, informe de gastos de cofinanciamiento monetario y no monetario **(Anexo 09).** 

**Artículo 39.** Reporte de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida del FONDECYT y del cofinanciamiento aportado por la entidad ganadora y sus socios, deberá ser debidamente sustentado con los originales de los comprobantes de pago establecidos por la SUNAT.

**Artículo 40.** En el caso que el Informe del evento sea observado por el FONDECYT, el Coordinador Responsable de la entidad ganadora deberá subsanar las observaciones dentro de los siguientes 20 días calendarios de recibida la notificación.

**Artículo 41.** El FONDECYT podrá resolver el contrato de subvención en los siguientes casos:

- a. Si en el tiempo máximo de 40 días contados a partir de la fecha de inicio señalada en el contrato, las actividades del evento no se hubiesen realizado; salvo casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados de manera formal y oportuna al FONDECYT.
- b. La omisión o alteración de datos identificados en la propuesta de la entidad ganadora.
- c. Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente a fines distintos a los aprobados;
- d. A solicitud del Coordinador Responsable de la entidad ganadora, siempre y cuando devuelva el íntegro del monto entregado como subvención. La

devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

## XIII. SANCIONES

**Artículo 42.** Aquellas entidades ganadoras que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnicos y económicos, en el futuro no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de su obligación.

### XIV. CONSULTAS E INTEGRACION DE BASES

**Artículo 43.** Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante del presente Reglamento para todos los efectos legales.

Las consultas serán dirigidas al Email: <a href="mailto:eventos-cyt@fondecyt.gob.pe">eventos-cyt@fondecyt.gob.pe</a>

#### **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA Agotado el trámite administrativo sobre aquellas entidades ganadoras que incumplan el contrato y el presente Reglamento, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.

**S**EGUNDA Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.